

## CASTILLEJA DE LA CUESTA

*Corrección de errores*

Doña Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 2018, aprobó inicialmente la «Modificación Puntual de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta», sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo en cuestión.

Por consiguiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público el Texto íntegro refundido de la misma en los siguientes términos:

1.º— La mencionada modificación puntual (artículo 5) queda incorporada expresamente al texto íntegro conforme a la redacción modificatoria ya publicitada oficialmente («Boletín Oficial» provincia número 94, de 25 de abril de 2018, página 27), y del siguiente tenor:

— «Artículo 5. *Sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.*

5.1. Donde dice: «La sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta se corresponde con la dirección electrónica de referencia <dirección electrónica sede electrónica del Ayuntamiento>»;

— Debe decir:

«La sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta se corresponde con la dirección electrónica sede.castillejade-lacuesta.es».

2.º— El resto del articulado de la referida Ordenanza permanece inalterable y en la redacción y términos asimismo publicitados en su momento («Boletín Oficial» de la provincia número 18, de 23 de enero de 2016, páginas 14 a 23), entendiéndose, pues, así operada la pertinente remisión expresa legal y completado con la modificación puntual anterior.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 20 de julio de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Herrera Coronil.

8W-5813

## CAZALLA DE LA SIERRA

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad hace saber:

Que por Decreto de fecha 20 de julio de 2018, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Agente de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Agente de Policía del Cuerpo de la Policía Local, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad, de una plaza de Agente de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Agente de Policía del Cuerpo de la Policía Local, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.E. número 98, de fecha 23 de abril de 2018, B.O.E. número 114, de fecha 10 de mayo de 2018), cuyas Bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 249, de fecha 27 de octubre de 2017 y en el BOJA número 29, de fecha 26 de marzo de 2018, y de conformidad con la Base Quinta de las Bases de la citada convocatoria, mediante el presente vengo a resolver:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de su exclusión al citado proceso selectivo. Anexo I.

Segundo.— Que las listas provisionales certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se publiquen en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y en la página web municipal a través de la dirección [www.cazalladelasierra.es](http://www.cazalladelasierra.es), publicándose anuncio en que así se indique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.— Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para subsanación de defectos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 39/2015».

En Cazalla de la Sierra a 20 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Sotero Manuel Martín Barrero.

8W-5815

## CAZALLA DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cazalla de la Sierra a 19 de julio de 2018.—El Alcalde, Sotero Manuel Martín Barrero.

36W-5837